

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 11.093

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 22 para el ejercicio 2018, aprobado por mayoría absoluta en el Pleno de 10 de noviembre de 2017, y publicado en el BOPZ núm. 266, de 20 de noviembre de 2017, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo la modificación de la ordenanza fiscal, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Daroca, 26 de diciembre de 2017. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

ANEXO

Modificación

A) De la Ordenanza fiscal referente a tasa que se cita a continuación, para su entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 2018. Se modifica e incrementa la Ordenanza núm. 22 según se indica a continuación.

ORDENANZA NÚM. 22. TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

Art. 6. Epígrafe relativo al “suministro e instalación de contadores (de 1/2 pulgada, de 1 pulgada y de 2 pulgadas)”. Totalmente obsoleto. Se modifica por el siguiente:

Suministro, instalación y mantenimiento de contadores: 2,01 euros/mes + IVA.